

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-097/2017.

Solicitante: Valentin García Morales.

Folio infomex: 00937117

**Cuenta:** Siendo las 23:43 horas del día 18 de junio del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.

-----Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

## ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase al solicitante **Valentín García Morales**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*"Principales quejas de familiares y reos, en contra del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET)". (sic)*

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Valentín García Morales**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE/135/2017, se tuvo a la Encargada de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas informando que en el periodo comprendido del 18 de junio del año 2016 hasta el 18 de junio del presente año, las principales quejas de



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

familiares y reos, en contra del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET), dentro de las que destacan las siguientes:

- Ejercicio indebido de la función pública.
- Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.
- Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad.
- Omitir proporcionar atención médica a las personas privadas de su libertad.
- Omitir proporcionar atención médica y/o psicológica de urgencia.
- Limitar al servicio público de salud.
- Omitir suministrar medicamentos.
- Imponer castigos indebidos a reclusos o internos.
- Abuso de autoridad.
- Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición.
- Cobro indebido a reclusos o internos.
- Insuficiente protección a personas.
- Impedir la visita íntima a reclusos internos.
- Incumplir con los derechos de vestidos, alimentación, educación de reclusos o internos.
- Omitir brindare la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.
- Omitir brindar protección y auxilio.
- Intimidación.
- Lesiones.
- Malos tratos.
- Golpes.
- Hostigamiento sexual.

Toda vez que el solicitante no señaló la temporalidad de búsqueda de la información requerida, en concordancia con el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de datos personales, antes IFAI, que señala: "... en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria...". Esta coordinación subsano la solicitud entendiéndose que la misma se refiere a la información respectiva al año inmediato anterior. Para mayor constancia se adjunta al presente acuerdo oficio constante de dos hojas.

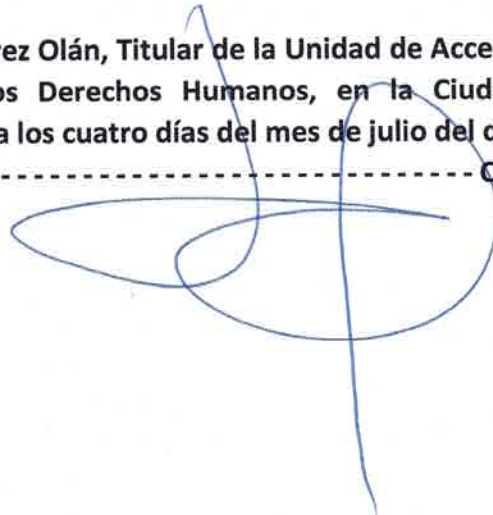


**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete. ----- Conste.



**OFICIO NÚMERO:** CEDH/CSEIyE-135/2017

Villahermosa, Tabasco, 29 de Junio del 2017.

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN**  
**Titular de la unidad de acceso a la información**  
**Presente.**

Por medio del presente y en atención a la solicitud presentada por el **C. VALENTIN GARCÍA MORALES**, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el día 18 de Junio del 2017 con número de folio **00937117**, requirió la siguiente información:

***"Principales quejas de familiares y reos, en contra del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET)". (SIC)***

Toda vez que el solicitante no señaló la temporalidad de búsqueda de la información requerida, en concordancia con el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales, antes IFAI, que señala: "*... en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria...*" esta Coordinación subsanó la solicitud entendiéndose que la misma se refiere a la información respectiva al año inmediato anterior.

Con respecto a lo solicitado, le informo que en el periodo comprendido del 18 de junio del año 2016 hasta el 18 de junio del presente año, se iniciaron ante esta Comisión Estatal 108 peticiones (quejas) por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a Servidores Públicos adscritos al Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET), atribuidos a Servidores Públicos adscritos a dicho centro ya señalado (CRESET).

NOTA: Dentro de los Servidores Públicos adscritos al Centro de Readaptación Social de Tabasco se encuentran: Coordinación Médica del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, Custodios adscritos al Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, Jefe de vigilancia adscrito al Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, Servidores Públicos adscritos al Área Jurídica del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, Comandante adscrito al Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco y Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco.





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Entre las principales peticiones (quejas) de los familiares e internos del Centro de Reinserción Social de Tabasco, se encuentran los siguientes:

- Ejercicio indebido de la función pública.
- Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.
- Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad.
- Omitir proporcionar atención médica a las personas privadas de su libertad.
- Omitir proporcionar atención médica y/o psicológica de urgencia.
- Limitar al servicio público de salud.
- Omitir suministrar medicamentos.
- Imponer castigos indebidos a reclusos o internos.
- Abuso de autoridad.
- Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición.
- Cobro indebido a reclusos o internos.
- Insuficiente protección de personas.
- Impedir la visita íntima a reclusos internos.
- Incumplir con los derechos de vestidos, alimentación, educación de reclusos o internos.
- Omitir brindar la atención, cuidados, o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.
- Omitir brindar protección y auxilio.
- Intimidación.
- Lesiones.
- Malos tratos.
- Golpes.
- Hostigamiento sexual.



Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
  
**Lic. Paola Cristel Pérez Frías**  
**Encargada de la Coordinación**

  
Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco  
**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**